



Bogotá D.C., jueves 04 de marzo de 2021

Señores

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE NIZA SUR

jacniza@gmail.com

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de control urbano realizada mediante el radicado 20217100025362 del 22 de febrero de 2021 relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 119A No. 70C-48, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con desarrollo de vivienda en serie, agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, UPZ 24 - Niza, en la localidad (11) Suba, en Bogotá D.C.

Estimados señores,

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- como Autoridad Especial de Policía, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad.

De acuerdo con su solicitud, en donde expresa lo siguiente:

“(…) SEÑORES SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION y DEPORTE REDEFERENCIA: 20205110060442 DENUNCIAMOS QUE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 119A 70C 48, SIGUE CON LA OBRA APESAR DE TENER UN SELLO, COLOCADO POR USTEDES. SOLICITAMOS UNA VISITA DE INSPECCION Y NOS INFORMEN LAS ACTUACIONES RESPECTO DE LAS OBRAS QUE HAN ADELANTADO SIN LICENCIA, ADJUNTAMOS FOTOS DONDE SE DEMUESTRA QUE SIGUEN CON SU VENTA DE VEHICULOS Y AHORA ALMACENAN GASOLINA DENTRO DEL PREDIO (...)”

Al respecto, me permito informarle que esta Secretaría adelanta una actuación administrativa por posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística y a la protección de los valores patrimoniales en este inmueble, tal y como consta en el expediente 202031011000100123E. A la fecha le informo que se han adelantado las siguientes acciones:

- Mediante el radicado No. 20207100073342 del 12 de agosto de 2020, la Secretaría tuvo conocimiento de las obras que se estaban adelantando en el inmueble del asunto.
- Mediante los radicados No 20203100141013, 20203100141023 y 20203100141033, se realizó la recopilación de la documentación básica del inmueble como Consolidado de norma de Sinupot, Certificado Catastral y Estado Jurídico del inmueble.
- La Secretaría ordenó realizar una visita de inspección al inmueble mediante el radicado No. 20203100153243 del 27 de agosto de 2020.
- Mediante el radicado 20203100154483 del 28 de agosto de 2020 se realizó la visita de inspección al inmueble y a partir de ésta, se pudo evidenciar que se estaban desarrollando obras al interior de este y se estaba dando un uso que no se encuentra permitido en este sector.
- Con base en la visita de inspección ejecutada, esta Secretaría realizó el informe técnico donde se establecieron los comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas del inmueble, registrados mediante el radicado No. 20203100158683 del 2 de septiembre de 2020.



- Con base en este informe, el inmueble fue objeto de la aplicación de la medida correctiva de suspensión de obra o demolición mediante la expedición de la Resolución No. 452 del 4 de septiembre de 2020, materializada el día 7 de septiembre mediante el radicado No. 20203100162283.
- Igualmente se realizó la consulta ante el Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, mediante el radicado 20203100074901 del 26 de agosto de 2020, con el fin de establecer si se han adelantado trámites respecto a la aprobación de las intervenciones observadas.
- Mediante el radicado 20207100151322 del 28 de diciembre de 2020, el IDPC remitió copia de la respuesta emitida a los señores Paola Castillo y Wilson Gutiérrez, respecto a los requerimientos al proyecto presentado.

Respecto al uso que usted denuncia que se continua desarrollando en el inmueble, es preciso indicarle que de conformidad con las atribuciones asignadas a los Inspectores de Policía de la Localidad y en especial a través del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, para conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de la actividad económica y urbanismo, mediante el radicado 20203100120821 del 15 de diciembre de 2020, esta Secretaría remitió a la Alcaldía Local de Suba, copia de la denuncia realizada mediante el radicado 20207100116292, relacionada con el inmueble del asunto, con el objeto de adelantar el proceso a través del cual se investiguen las posibles infracciones que se presentan en este inmueble, de acuerdo con las normas referentes al **uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación** y su ubicación. (Art. 83 del CNPC).

No obstante, esta Secretaría ha requerido a los propietarios y/o responsables del inmueble mediante el radicado No. 20213300022791 del 2 marzo de 2021, para que comparezcan ante esta Secretaría en expresión libre de opiniones y aporten o presenten los respectivos permisos por parte del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud y se le informa que, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, mediante el correo correspondencia.externa@scrd.gov.co podrá solicitar o aportar los documentos que quiera hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Reciban un cordial saludo,

IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro
Revisó: Liliana Ruiz Gutiérrez

Documento 20213300023801 firmado electrónicamente por:

Ruben David Soto Castro, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 04-03-2021 13:56:14

Sandra Liliana Ruiz Gutierrez, PROF ESPECIALIZADO, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 04-03-2021 16:39:11

Ivan Dario Quiñones Sanchez, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 05-03-2021 17:00:36



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:
Radicado: **20213300023801**
Fecha: 04-03-2021



05d440eb2dc5bff474a25d99b6cc01346a49f80be9bb8d9b8bf4f0d32fa6010e